

**RESOLUCIÓN No.- 001-GADPSB-2021
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**ING. FRANCISCO FERNANDO PIZARRO QUEZADA, PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SAN BARTOLOMÉ.**

CONSIDERANDO:

Que, el art. 226 de la Constitución de la República, determina: Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la Ley;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Bartolomé, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, de conformidad a lo establecido en los arts. 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD y 6 numeral 16 reformado de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Bartolomé es la primera autoridad del ejecutivo de la Entidad y por lo tanto su Máxima Autoridad Administrativa;

Que, acorde a lo normado en el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el GAD Parroquial de San Bartolomé, para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Local y sus necesidades institucionales, formulará el Plan Anual de Contratación-PAC con el presupuesto correspondiente, mismo que será publicado obligatoriamente en la página Web Institucional y en el portal de COMPRASPÚBLICAS, hasta el 15 de enero del 2020;

Que, el contenido del Plan Anual de Contratación-PAC del GAD Parroquial de San Bartolomé y los sustentos del mismo, se establecerán en consideración a lo establecido en los arts. 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Plan Anual de Contratación-PAC del GAD Parroquial de San Bartolomé, ha sido elaborado utilizando el Módulo Facilitador de la Contratación Pública; y,

En uso de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Bartolomé para el ejercicio económico del año 2021.

Art. 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Bartolomé en la página Web Institucional; y, en el portal de COMPRASPÚBLICAS, dentro de la fecha establecida en el art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- ENCARGAR a la CPA. Valeria Estefanía Arce Castro, Secretaria-Tesorera de la Institución el irrestricto cumplimiento de la presente resolución.

Dado en el Despacho de la Presidencia del GAD Parroquial de San Bartolomé, a los 15 días del mes de enero del año 2021.

Ing. Francisco Pizarro Quezada
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
DE SAN BARTOLOMÉ**

